



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	JAIME LOPEZ ALZATE
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220180074700
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220180074700 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/16541955

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que el proceso fue suspendido según se desprende de auto del 5 de diciembre de 2019 en virtud de proceso de interdicción judicial del demandante adelantado en el Juzgado Once de Familia de Oralidad; esto por cuanto se estaba adelantando proceso de interdicción.

Ahora bien, los procesos de interdicción fueron suspendidos al expedirse la ley de apoyos 1996 de 2019.

Por lo anterior, se ordenará levantar la suspensión del proceso y se fijará fecha y hora para continuación de la audiencia del artículo 80 del CPL Y SS.

A efectos de que el demandante acuda a través de la figura de apoyo se requiere a la apoderada, con el fin de que se informe a los familiares del demandante para que realicen dicha gestión, la que deberá adelantarse antes de la audiencia.

Se requerirá a COLPENSIONES aporte certificación de nómina del pago de la pensión de la señora GONZALEZ OLARTE MARIA SILVANA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 43.632.091 y se sirva certificar beneficiarios que figuren posterior a su fallecimiento si los hay.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO y para que tenga lugar su continuación se fijará fecha y hora para audiencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial del demandante gestione el nombramiento de apoyo para su representado y se allegue dicho documento antes de la audiencia que fije el Despacho.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 30 de marzo de 2023 a las 8:30 am.

CUARTO: REQUERIR a COLPENSIONES certificación de nómina del pago de la pensión de la señora GONZALEZ OLARTE MARIA SILVANA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 43.632.091 y se sirva certificar beneficiarios que figuren posterior a su fallecimiento si los hay.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL** como apoderada sustituta de COLPENSIONES, conforme al memorial poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e167f8d7c86c58766af023c496dbf909d3c2d60bb3e20b0f23c5b5ded4ee0da0**

Documento generado en 30/11/2022 12:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>